

mún a defender su independendencia, echando las bases de una Unión Latino Americana (América Latina para los latinoamericanos). Sabemos que esta segunda tarea es larga y difícil, pues ya existen muy grandes intereses creados a la sombra de poderosos sindicatos financieros. Desalentarse de antemano por la magnitud de la empresa, equivale a rendirse; ya está vencido el que se considera vencido. Confiar en que la distancia será una defensa natural, importa colocar el peligro en un plazo menos próximo y repetir el cínico: después de mí, el diluvio! Suponer que la mayor importancia política implicará una inmunidad para ciertas naciones, significa olvidar que México tiene, por su población y riquezas naturales, un puesto preeminente en la América Latina, sin que ello aleje la ambición del capitalismo imperialista. ¿Quién podría asegurar que el trigo y la carne, el petróleo y el azúcar, el tabaco y el café, no resultan enemigos naturales de nuestra independendencia futura, en tanta mayor proporción cuanto más nos ilusione su abundancia?

¿Dónde se monopolizan y dirigen los mercados del mundo? ¿Dónde fueron a descansar, durante la gran guerra, todos los títulos de las grandes empresas industriales, ferroviarias y comerciales que el capital europeo había acometido en la América Latina? ¿Dónde está el prestamista único a quien rinden pleitesía los gobiernos, cada vez que hace crisis su imprevisión financiera o administrativa? Por esos caminos, en que todos andan, cual más cuál menos, se marcha a la mengua progresiva de la soberanía nacional y se afianzan el contralor norteamericano y el derecho de intervención. No obrará de igual manera para todos, pues más difícil es oprimir a los grandes y a los distantes; pero vendrá más tarde o bajo otras formas: Cuba no fué anexada cuando Puerto Rico, ni México intervenido como Santo Domingo. Lo seguro, créamoslo firmemente, es que vendrá para todos si no ponemos en acción ciertas fuerzas morales que todavía nos permitirán resistir.

ESCUELA DE DERECHO

INFORME DEL DR. MORENO JARAMILLO

Honorables Miembros del Consejo Consultivo de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas:

Con escrupuloso cuidado y celo bien laudable, el Dr. Francisco de Paula Pérez, Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, se dió al empeño de formar un solo Cuerpo, armónico, los distintos preceptos que al través de los años se han dictado, por diversas entidades, sobre regulación del Instituto.

Como hubo de manifestarlo verbalmente el Dr. Pérez, no ha pretendido él ofrecer su punto de vista personal en materia de tanta trascendencia, sino que se ha reducido a compilar, metodiizando, las reglas de organización expedidas en años ante-

riores, reglas que en lo general han producido sus buenos efectos, sobre todo durante los rectorados del Dr. Alejandro Botero Uribe y del Dr. Victor Cock.

En cumplimiento de la comisión que me ha conferido el Señor Presidente del H. Consejo Consultivo, presento a vuestro estudio un extenso pliego de modificaciones al reglamento vigente.

Me haría interminable si tratara de justificar en este escrito cada una de las reformas que preconizo, o si pretendiera combatir al detalle los cánones por cuya supresión propugno. Límitome, para ser breve, a señalar como cardinales estas tendencias en la orientación de la Escuela: selección del Profesorado; severidad en los exámenes; enseñanza de Deontología Forense; apertura de las nuevas aulas creadas por la Asamblea.

I

Pienso que el nombramiento de Profesor no debe recaer nunca en quien no haya alcanzado título universitario; esta exigencia propende a la reglamentación de la abogacía, que Colombia reclama, y constituye una sabia manifestación del llamado *espíritu de cuerpo*, que los profesionales debemos fomentar. Mas para ciertas materias que no suelen poseer a fondo los juristas como Derecho Canónico, Medicina Legal, Economía Industrial etc. etc., bien está que se designe a sujetos no pertenecientes al cuerpo jurídico, a condición de que los designados hayan adquirido, dentro de su gremio, el título académico.

Abogo porque se derogue la primacía que en reglamento anterior se da a los graduados en la Universidad de Antioquia. No descubro en esta curiosa preferencia sino una señal de antioqueñismo crudo, que debemos rechazar por empírica y antipatriótica. Profesor de cada asignatura debe ser nombrado el más competente en ella, hijo o no hijo de nuestra Universidad. Otras Escuelas del país dan también abogados sobresalientes, y fresco está el recuerdo de un sabio extranjero, el Dr. Champeau, que vino a enseñarnos Derecho Civil Colombiano.

Pero no basta que el candidato para Profesor sea abogado con título; es también preciso que fuera de sujetar sus actos a la Deontología Forense, y de ser personalidad saliente en su gremio, ofrezca ejecutorias especiales, precedentes, que lo autoricen para regentar la Cátedra que va a asignársele, tales como ser autor de libro, tesis, conferencia, monografía, alegato, fallo, concepto o defensorio, en que se haya revelado como perito en lo que va a enseñar.

Lejos de mí poner en duda la competencia de los distinguidos Profesores que hoy prestan sus servicios en la Escuela; pero sí me atrevo a glosar el concepto del Dr. Victor Cock, publicado en la prensa y reproducido por él mismo en reciente pieza oficial, de que el Profesorado actual supera en competencia al de años anteriores. Por la autoridad de que goza el Dr. Cock, considero de justicia rectificar su apreciación: prescindiendo de tiempos remotos, y concretándome a la época en que pasé por los claustros, no puedo menos de anotar la falta de Profesores tan capaces como Fernando Vélez, Alejandro Mejía H., Ricardo P.

Correal, Zacarías Cock B., Isaías Cuartas, Carlos E. Restrepo, Félix Betancourt, Obdulio Palacio M., Antonio José Montoya, Alejandro Botero U., José J. Hernández, Dionisio Arango, Manuel M. Toro, Luis M. Mejía Alvarez y Luis Eduardo Villegas.

II

Sean severos los exámenes, sin que su rigidez quebrante la justicia, ya que esa habitual blandura de los calificadores causa a los examinados males con apariencia de bienes. El estudiante capaz, como hay tantos en la Escuela, tiene que mirar con buenos ojos la seriedad en las calificaciones, que en nada lo lesiona y que abrillanta su mérito.

Los exámenes preparatorios deben versar, como en la Escuela de Medicina, sobre todas las asignaturas comprendidas en el p^{er}sum y las Tesis de Grado han de llevar el *Visto Bueno* de un Tribunal de tres profesores nombrados para cada caso por el H. Consejo Consultivo.

En suma, debemos aspirar a que cada togado sea un tipo de selección.

III

El Dr. Pérez, que como sus antecesores Botero Uribe y Cock, tiene autoridad moral, debería dictar en la Escuela, cada quince días por lo menos, conferencias sobre Deontología Forense.

Para las del presente año me atrevería a proponerle la condenación de las siguientes prácticas:

a) La simulación absolutamente en todas sus formas, aun en aquellas que se han juzgado lícitas y de que se han valido hasta personas honradas.

b) Inquirir el concepto del individuo a quien haya de nombrarse árbitro, sobre la materia del arbitramento, con anterioridad a tal nombramiento.

c) Promover o secundar solicitudes sobre enajenación de bienes pertenecientes a incapaces (menores, mujeres casadas, dementes etc. etc.) sin la certeza moral de que esas enajenaciones favorecen realmente a tales incapaces.

ch) Dar a los actos y contratos un giro de naturaleza que se lesionen las Rentas Públicas, muy especialmente la de Lazaretos.

d) Oponerse sistemáticamente, sin fundamentos serios para basar excepciones, a los procedimientos judiciales encaminados a hacer efectivas las obligaciones civiles.

e) Desempeñar acusaciones particulares en investigación de hechos criminales que admitan procedimiento de oficio.

f) Oponerse, sin motivos de justicia evidente, al arreglo amistoso entre las partes.

g) Hacer verbalmente a los jueces solicitudes que, por su naturaleza, deban formularse por escrito.

h) Influir, directa o indirectamente, para que en los repartimientos corresponda determinado negocio a determinado Juez o Magistrado.

i) Investigar, antes de promover una demanda o de entablar

un recurso, la opinión particular del Juez o del Magistrado que haya de conocer de aquélla o de éste.

j) Obtener, directa o indirectamente, el concepto de un colega, con el propósito de inhabilitarlo para intervenir más tarde en determinado asunto.

k) Convertir prácticamente a un perito en abogado de la parte que lo ha nombrado.

l) Solicitar la práctica de pruebas inconducentes o improcedentes, con el exclusivo fin de demorar la tramitación.

ll) Relacionar o permitir que los clientes relacionen en los juicios ejecutivos, bienes remotos o inexistentes o de exiguo valor o irrealizables, con el único fin de demorar la ejecución.

m) Proponer infundadamente excepciones dilatorias, con el solo propósito de demorar la actuación.

n) Patrocinar a los ciudadanos que pretendan eludir el deber cívico de pagar las contribuciones justas, o que se opongan, por sistema, a las expropiaciones por causa de utilidad pública.

ñ) La competencia desleal en todas sus manifestaciones;

o) Garantizar al cliente, de antemano, el triunfo en los negocios que hayan de terminar por sentencia.

p) Visitar los encarcelados a fin de hacerlos clientes por seducción.

q) Redactar de manera unilateral minutas de contratos, esto es, consultando sólo los intereses de una parte, la que es cliente, sin preocuparse por salvaguardar también en lo posible los de la otra parte, aun cuando sea extraña al abogado.

r) Emitir conceptos jurídicos parciales, por deseo de complacer al cliente, por temor de contrariarlo o por otro motivo cualquiera.

s) Asentir a procedimientos de los clientes encaminados a cambiar la naturaleza de sus bienes, para impedir que éstos sean perseguidos en juicio o para dificultar su persecución.

t) Contemparizar con procedimientos o prácticas de los jueces, que no se ajusten a las leyes o que las contraríen.

u) Comprar derechos hereditarios o cualquiera derechos litigiosos, para hacerlos valer en juicio.

IV

Necesitamos operar en nuestra Escuela de Derecho una transformación análoga a la que en los últimos años verificó D. Tulio Ospina en la Escuela Nacional de Minas; no crear técnicos en la acepción severa del vocablo, sino hombres de acción científica, empresarios capaces de utilizar la fuerza humana. La Escuela de Minas, sin menospreciar la tecnicidad y abriendo amplio campo a las inteligencias de altas concepciones teóricas, ha dirigido su esfuerzo sobre la masa en una dirección práctica, salvadora de Antioquia y de Colombia. Ese Instituto se ha convertido en un seminario de gerentes.

Hagamos algo semejante en la Escuela de Derecho. Sin cerrar el paso a los jóvenes que, con verdadero espíritu sacerdotal, se consagran a elucubraciones jurídicas y aspiran a ser juriscultos clásicos, fomentemos de preferencia los estudios de eco-

nomía, de hacienda y de comercio. Así parece haberlo comprendido ya la Asamblea y el Consejo Universitario, como lo demuestra la creación de las aulas de Hacienda Pública, Estadística, Derecho Administrativo, Economía Industrial e Instituciones Bancarias y de Seguros.

Abiertas esas cátedras, sus frutos se cogerían en breve. Ya no serían un Juzgado o una Magistratura, humildemente remunerados, los únicos objetos perseguidos por la gran mayoría de los futuros Doctores. Se aspiraría entonces a la dirección de empresas privadas, propias o ajenas, en las cuales el conocimiento de la ley, de la economía, del comercio y de las fianzas formarían un todo eficaz para el bien individual y colectivo.

Desgraciadamente se ha retardado el funcionamiento de esas cátedras, a pretexto de que se lesionan derechos adquiridos y con apoyo en la no retroactividad; como si el poder reglamentario en lo administrativo y educacional tuviera algo que ver con aquellos principios tutelares en materia civil.

También debe abrirse la clase de Sociología creada ya a moción del Dr. Botero Uribe.

Por lo expuesto, os propongo respetuosamente:

«Con las modificaciones que en pliego aparte acompaño, discútase el Proyecto de Reglamento presentado por el señor Director».

Medellín, a 13 de febrero de 1923.

Honorables Miembros,

MIGUEL MORENO J.

SENDEROS PENALES

Lázaro Londoño B.

El inmenso influjo que sobre las ideas, los sentimientos y el carácter de la niñez y de la juventud ejerce la opinión pública, las costumbres, las tradiciones, las leyes, las diversiones populares &. &., ha llevado a los autores de psiquiatría a estudiar la vagancia y la mendicidad como fenómenos de la vida anormal de los individuos y como causas de degeneración. Señálanse los *degenerados migratorios*, impulsados al vagabundaje por sus condiciones anormales, permanentes o subsiguientes a crisis; los que sufren de *histerismo o epilepsia*, con crisis ambulatorias &., y, finalmente, aquellas que sin un fin determinado, por propia degeneración, por necesidad o capricho del instinto, o por algo que ignoran que les falta, y por una especie de impotencia íntima, como reflejo de condiciones de su vida y de los obstáculos exteriores, se dan temporalmente al vagabundaje.

Amado Nervo señala la clase más numerosa de los anormales, por el estado incompleto y la escasez real de energías nerviosas y de potencialidad psíquica, que pueden llamarse *neurasténicas*; porque el defecto de potencialidad los hace menos activos, menos completos, menos disciplinados en las manifestaciones de su

conducta, menos aptos, en fin, a la vida y a las condiciones de existencia del grupo colectivo y de la fase histórica de la civilización en que viven. (*Anales del Ateneo de Costarrica, Amado Nervo, Mis filosofías*).

Como los degenerados por estas causas se presentan no sólo en las bajas capas sociales sino en las altas, «en donde el confort, en donde el no desear nada y el no saber del esfuerzo que el trabajo implica, parece que más fácilmente condujera a los miembros que a ella pertenecen a esos trastornos psíquicos, que tienen su manifestación más evidente en la pereza, en esa laxitud nerviosa que no permite, aboliendo la libertad, actividad alguna, las leyes, en los países civilizados, toman en consideración esas circunstancias personales para aplicarles el tratamiento adecuado o el castigo.

Por el debilitamiento de las facultades inhibitorias en los degenerados de que tratamos, existe peligro para la sociedad, porque pueden ser inducidos por otros a la comisión de delitos o por su propia cuenta van a formar parte de esa legión, escoria social, que puebla cárceles y presidios. Y si la educación, si el medio en que nacieron muchos, son causas que produjeron su perdición, debe tratarse de llenar esas deficiencias, con verdaderas medidas preventivas contra el delito y contra la desmoralización.

«El hombre que nada tiene y que en nada trabaja, tiene que vivir por fuerza, de lo ajeno. Si eso ajeno lo pide y le es dado voluntariamente, es un mendigo, si se apodera violentamente de ello, es un ladrón.»

«El hecho de mendigar un individuo sin recursos y sin trabajo, no ha sido considerado como *delito, sino, después* que la creación de hospitales generales proporcionó recursos a todas las miserias inmerecidas.»

«El único remedio para el vagabundaje, —por supuesto que no sea producto de un desequilibrio intelectual o anomalía física—, es el trabajo. *Debe tratarse de despertar primero, después de crear, en esos seres, el hábito del trabajo.* El salvará, no sólo al que es objeto del tratamiento, sino también a sus generaciones posteriores, que verán en él un ejemplo bueno que seguir.» Enviarlos a la cárcel en donde no existen talleres ni posibilidad alguna para aprender algún oficio y con ello hacer economías, y donde el trato con otros presos refina su maldad, o enviarlos a colonias penales, en donde la poca vigilancia los hace vagar y hurtar para vivir, si acaso escapan de las enfermedades, es contraproducente, pues regresan, al cabo de pocos meses, con mejores conocimientos para entregarse de lleno al vagabundaje y al hurto. Lo que con urgencia se necesita son establecimientos penales donde la sociedad les de la mano para levantarlos del fango y salir con un oficio y economías para entregarse al trabajo.

Las medidas adoptadas en Inglaterra para reprimir la vagancia de los niños, han hecho reprimir la criminalidad. En Alemania, Bélgica y Francia, existen, como en Londres, organizaciones importantes en las cuales el espíritu de caridad cristiana recoge los niños para educarlos y enseñarles un oficio; escuelas apoyadas por el Gobierno y que tienden a detener el empuje y la propagación de la vagancia y de la mendicidad y el desarrollo del crimen y de la *débanche*.